

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS INSTALACIONES DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA"

Mayo de 2018

INDICE

Página

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	1
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	1
3. PRESUPUESTO DE LICITACION y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1
4. LOTES	2
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2
6. RÉGIMEN JURÍDICO	2
7. MESA DE CONTRATACIÓN	3
8. VISITA A LAS INSTALACIONES, CUESTIONES, DUDAS Y PREGUNTAS RELATIVAS AL PLIEGO	3
9. SUBROGACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES	4
10. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	4
11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA	4
12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	5
13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	5
14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	6
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	6
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES	7
18. APERTURA DE PROPOSICIONES	9
19. EXCLUSIONES	9
20. CRITERIOS DE ADJUDICACION	9
21. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	11
22. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA	11
23. ADJUDICACIÓN	13
24. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	13
25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	14
27. REVISION DE PRECIOS	16
28. ABONO DEL SERVICIO	16
29. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	16
30. GASTOS POR CUENTA DE NILSA	18
31. RIESGO Y VENTURA	18
32. CESIONES A TERCEROS	18
33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	18
34. INFRACCIONES Y SANCIONES	19
35. CAUSAS RESCISION DE CONTRATO.....	20
36. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	21
37. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	21
38. SEGURIDAD	23
39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	23
40. SUMISIÓN A FUERO	23

ANEXOS

I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	24
II.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS	25
III.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA	26
IV.- MODELO DE AVAL	27
V.- PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.....	28
VI.- TAREAS MÍNIMAS DE EXPLOTACIÓN Y PARTES DE EXPLOTACION.....	40
VII.- DESCRIPCION TECNICA DE LAS INSTALACIONES	Documento PDF independiente
VII.- AUTORIZACIONES DE VERTIDO	Documento PDF independiente

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio para la "Operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de transporte y tratamiento de las aguas residuales de la Ribera Alta de Navarra".

CPV: 45259100 "Reparación y mantenimiento de planta depuradora de aguas residuales"

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3. PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de 486.213,68 euros/año (IVA no incluido), desglosado según el Presupuesto anual siguiente:

→ **Partida fija:** Gastos de personal, reactivos y fungibles, repuestos electromecánicos medios auxiliares necesarios, trabajos a subcontratar a terceros así como de los propios de limpieza, pintura y asimilables a éstos.

Se han tomado como base los costes de personal puesto a disposición del servicio en el año 2018.

SUMA 1. TOTAL PARTIDA FIJA: 402.150,00 €/año

En este importe se incluyen los gastos de personal que, tal y como se detallan en el Anexo V, punto 2.2, ascienden a unos Sueldos y Salarios de 227.070,93 €, más el coste de la Seguridad Social.

→ **Partida variable:** Gastos de reactivos empleados para la deshidratación de fangos, estimando inicialmente una cantidad anual de 1000 Tm de materia seca (M.S.).

Esta cantidad aproximada sirve de base exclusivamente para la confección del presupuesto de licitación, pero no presupone la composición de las futuras certificaciones a realizar en el ámbito del contrato.

Estimación de materia seca (M.S.): 1000 Tm

Precio unitario: 17,00 €/Tm MS

SUMA 2 ⇒ PARTIDA VARIABLE: 17.000,00 €/año

Resumen del Presupuesto Anual:

Suma 1 ⇒ 402.150,00 €/año

Suma 2 ⇒ 17.000,00 €/año

Total Presupuesto de Ejecución Material 419.150,00 €/año

Gastos Generales y Beneficio Industrial:

16 % S/Presupuesto de Ejecución Material 67.064,00 €/año

Total Presupuesto de Licitación (IVA no incluido) 486.214,00 €/año

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO asciende a un total de 2.431.070,00 euros (IVA no incluido).

4. LOTES

El servicio de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones de Depuración de Aguas Residuales adscritas al Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, y gestionadas por NILSA, no se licita en su globalidad sino que se divide por zonas, que son: Noroeste, Zona Media-Pirineos, Tafalla-Olite, Ribera Alta, Tudela-Suroeste y Sureste.

En cuanto a las actividades propias de este servicio se dividen en los siguientes grupos de contratación:

- Operación y Mantenimiento
- Transporte de fangos líquidos
- Transporte de fangos deshidratados
- Tratamiento de fangos
- Suministro eléctrico
- Suministro de productos químicos
- Jardinería (Contrato reservado CEE/CIS)
- Señalización (Contrato reservado CEE/CIS)

Cada uno de estos contratos se licita separadamente, en diferentes fechas.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y Mantenimiento de NILSA
- Suplente: Vanesa Gil Moracho, Técnica de Operación y Mantenimiento de NILSA
- Julio Carrilero Andreu, Técnico de Operación y Mantenimiento de NILSA
- Suplente: Jairo Gómez Muñoz, Técnico de Operación y Mantenimiento de NILSA
- Mikel Satrústegui Marturet, Director de Administración y Finanzas de NILSA
- Suplente: Txaro Jubera Azpiroz, Técnica de Administración y Finanzas de NILSA
- Jorge Aleixandre Micheo, Licenciado en Derecho. Técnico de CPEN, empresa matriz del grupo al que pertenece NILSA.
- Suplente: Fco. Javier García Noain. Licenciado en Derecho. Director del Departamento jurídico de CPEN, empresa matriz del grupo al que pertenece NILSA.

8. VISITA A LAS INSTALACIONES, CUESTIONES, DUDAS Y PREGUNTAS RELATIVAS AL E PLIEGO

El día 7 de Junio del presente año se realizará una visita organizada desde NILSA en autobús que saldrá de las oficinas de NILSA de Tudela a algunas de las instalaciones objeto de la presente licitación, se admitirá un máximo de dos personas por empresa. Los interesados en acudir deberán apuntarse en la dirección de correo electrónico nilsa@nilsa.com antes del día 4 de junio de 2018.

Después de la visita, en las oficinas de NILSA de Tudela, se atenderán de forma conjunta los ruegos y preguntas relativos al concurso, de los asistentes a la misma.

Una vez publicado el Pliego Regulador, los interesados en realizar preguntas o conocer las respuestas a las mismas y al proceso de licitación, deberán apuntarse en la dirección de correo electrónico nilsa@nilsa.com, antes del 4 de junio de 2018. Las preguntas se enviarán a dicha dirección, y tanto las preguntas como las respuestas se remitirán a todos los miembros de la lista creada.

En el asunto del mensaje deberá figurar "Proceso de licitación Operación y Mantenimiento Zona Ribera Alta".

9. SUBROGACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES

La subrogación del personal adscrito al contrato se realizara de conformidad con el artículo 67, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL A SUBROGAR

Convenio Colectivo Sectorial de aplicación:

Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales, Código de Convenio Nº 99014365012003, con sus correspondientes mejoras salariales y sociales recogidas por documentos firmados con la actual empresa contratista.

Condiciones laborales del personal a subrogar:

En Anexo V se detalla la información sobre las condiciones de los contratos de trabajo afectados por la subrogación.

Será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último (Artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos)

10. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Se considerará como fecha de comienzo del servicio, el 7 de agosto de 2018, siendo la duración del mismo de 2 años.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de cinco años, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre el adjudicatario y NILSA. Las condiciones económicas se actualizarán según la cláusula 27ª.

La prórroga se acordará de manera expresa. En caso de que alguna de las partes no se acoja a la prórroga deberá comunicarlo con al menos 4 meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- Volumen de negocios durante cada uno de los tres últimos ejercicios por importe superior a 725.000 € (IVA no incluido).

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se fijan como umbrales de solvencia técnica o profesional:

- Dado que NILSA cuenta con certificaciones de aseguramiento de calidad y medio ambiente en el marco de las Normas Internacionales ISO, y teniendo en consideración lo recogido en el apartado 8.4 de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 y el artículo 21 apartado 1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos de Navarra, los licitadores deberán contar con certificaciones vigentes, expedidas por entidad acreditada, del cumplimiento de lo establecido en las siguientes Normas: UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015, o equivalente expedido por organismos autorizados establecidos en la Unión Europea, con un alcance que comprenda, al menos, el servicio objeto de contratación.

- Haber ejecutado en la suma de los tres últimos ejercicios un total de 1.000.000 € (IVA no incluido) en servicios de operación, mantenimiento y conservación de instalaciones de transporte y tratamiento de aguas residuales.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro de NILSA o por correo en el plazo que al efecto se señale.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a NILSA mediante la remisión de un correo electrónico, a la dirección nilsa@nilsa.com, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por NILSA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de envío.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL para la contratación del servicio "Operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de transporte y tratamiento de las aguas residuales de la Ribera Alta de Navarra".

Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS para la contratación del servicio "Operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de transporte y tratamiento de las aguas residuales de la Ribera Alta de Navarra".

Sobre 3.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS para la contratación del servicio de "Operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de transporte y tratamiento de las aguas residuales de la Ribera Alta de Navarra"..

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa licitadora.
- N.I.F.
- Nombre y apellidos del representante.
- Firma.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y/o nº2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº 3.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en el cláusula 22 del presente Pliego Regulador en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.

2. Información confidencial.

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

SOBRE Nº 2: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS"

a) Optimización de Recursos humanos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio:

- Organización de las tareas. Aspectos mínimos a considerar: rutas establecidas, partes de trabajo, designación de tareas, elaboración de informes e intercambio de información.
- Organización del personal. Aspectos mínimos a considerar: horarios de atención, disponibilidad y guardias y organización en vacaciones.
- Mantenimiento, plan reposición y medidas en materia de seguridad. Aspectos mínimos a considerar: medios empleados para el desarrollo de las labores de operación y mantenimiento, medios específicos en materia de seguridad, programación de labores de operación y mantenimiento, elaboración de informes de reposición, programación de mantenimiento predictivo.

- a) Estudios específicos orientados a la inspección y vigilancia de los vertidos al sistema de saneamiento. Los principales aspectos a considerar serán la medición, almacenamiento y telecomunicación de datos a tiempo real en continuo de caudal y la elaboración de un plan de caracterización de cada emisario.
- Inspección y vigilancia emisarios de la depuradora de Bajo Arga.
 - Inspección y vigilancia emisarios de la depuradora de Bajo Ega.
- c) Mantenimiento y control de las redes de transporte.
- Plan de limpieza de tanques de retención e instalaciones de bombeo.
 - Plan de inspección, limpieza y mantenimiento de colectores
 - Plan de seguimiento y control de aliviaderos y reporte de la información
- d) Sistema de aseguramiento de la calidad, medioambiente, seguridad y salud.
- Sistemática e implantación de un sistema de gestión medioambiental y planes de emergencia medioambiental para las instalaciones objeto del presente contrato
 - Sistemática e implantación de un sistema de gestión de calidad y prevención para las instalaciones objeto del presente contrato.
- e) Actos orientados a la minimización de emisiones en la flota de vehículos. Los principales aspectos a considerar serán los debidos a emisiones de gases de efecto invernadero.

LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE Nº2 SERÁ DE 15 HOJAS (A4). A DOBLE CARA Y CON TAMAÑO DE LETRA LEGIBLE. **EN CASO DE SUPERARSE ESTE LÍMITE LA PROPUESTA NO SERÁ ADMITIDA.**

SOBRE Nº 3: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

- a) Programación de acciones formativas para el conjunto del personal adscrito en las siguientes materias:
- Calidad
 - Seguridad y salud
 - Igualdad de género
 - Medioambiente

La formación se deberá realizar durante los dos primeros años del contrato, y deberá incluir formación en todas las materias anteriores. Ver modelo en Anexo III.

- b) La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego Regulador, será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

18. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto interno a la apertura y análisis de la "SOBRE Nº 1: Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la "SOBRE Nº 2: Propuesta de Criterios Cualitativos", con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Con anterioridad al acto público de apertura del "SOBRE Nº 3: Propuesta de Criterios cuantificables mediante fórmulas" se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por NILSA.

19. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del sobre número 3, se excluirán las ofertas que incurran en:

- a) No alcanzar la puntuación mínima en los criterios técnicos de 35 puntos.
- b) Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

Además, previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, el Órgano de Contratación podrá resolver la exclusión, antes de la apertura del sobre número 3, de las proposiciones que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- b) Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos):

- a) Optimización de Recursos humanos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio:

- Organización de las tareas. Aspectos mínimos a considerar: rutas establecidas, partes de trabajo, designación de tareas, elaboración de informes e intercambio de información. **5 puntos**
- Organización del personal. Aspectos mínimos a considerar: horarios de atención, disponibilidad y guardias y organización en vacaciones. **5 puntos**
- Mantenimiento, plan reposición y medidas en materia de seguridad. Aspectos mínimos a considerar: medios empleados para el desarrollo de las labores de operación y mantenimiento, medios específicos en materia de seguridad, programación de labores de operación y mantenimiento, elaboración de informes de reposición, programación de mantenimiento predictivo. **5,5 puntos**
- b) Estudios específicos orientados a la inspección y vigilancia de los vertidos al sistema de saneamiento. Los principales aspectos a considerar serán la medición, almacenamiento y telecomunicación de datos a tiempo real en continuo de caudal y la elaboración de un plan de caracterización de cada emisario.
 - Inspección y vigilancia emisarios de la depuradora de Bajo Arga. **3,5 puntos**
 - Inspección y vigilancia emisarios de la depuradora de Bajo Ega. **3,5 puntos**
- c) Mantenimiento y control de las redes de transporte.
 - Plan de limpieza de tanques de retención e instalaciones de bombeo. **5 puntos**
 - Plan de inspección, limpieza y mantenimiento de colectores **5 puntos**
 - Plan de seguimiento y control de aliviaderos y reporte de la información **5 puntos**
- d) Sistema de aseguramiento de la calidad, medioambiente, seguridad y salud.
 - Sistemática e implantación de un sistema de gestión medioambiental y planes de emergencia medioambiental para las instalaciones objeto del presente contrato **2,5 puntos**
 - Sistemática e implantación de un sistema de gestión de calidad y prevención para las instalaciones objeto del presente contrato. **2,5 puntos**
- e) Actos orientados a la minimización de emisiones en la flota de vehículos. Los principales aspectos a considerar serán los debidos a emisiones de gases de efecto invernadero. **7,5 puntos**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

- a) Criterios de carácter social. Plan de formación de las personas trabajadoras **(10 puntos)**

Programación de acciones formativas para el conjunto del personal adscrito en las siguientes materias:

- Calidad
- Seguridad y salud
- Igualdad de género
- Medioambiente

La programación deberá incluir formación en todas las materias anteriores.

Considerando un mínimo de 15 horas a impartir durante el periodo de dos años de vigencia inicial del contrato, se valorará con 10 puntos la oferta que más horas destine a la formación para el conjunto de la plantilla y con cero puntos la base mínima de 15 horas. La puntuación para las propuestas intermedias se realizará de forma proporcional.

b) Oferta económica (40 puntos)

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta económica más baja recibirá una calificación de cuarenta puntos.
- El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos.
- El resto de ofertas se puntuará mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

21. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación sea superior a 15,00 puntos.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos.

Antes de rechazar la oferta, NILSA comunicará dicha circunstancia a los licitadores que se encuentren en esa situación para que en el plazo de cinco (5) días naturales presenten las alegaciones oportunas.

En el caso de empate, será de aplicación el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco (5) días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

22. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez seleccionada la oferta que reciba la mayor puntuación, según lo establecido en los artículos anteriores, NILSA comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa durante cada uno de los tres últimos ejercicios, según se establece en la Cláusula 12 del presente Pliego.

D.- Certificados normas de calidad: **UNE-EN ISO 9001:2015** y **UNE-EN ISO 14001:2015**, o equivalente expedido por organismos autorizados establecidos en la Unión Europea, según se establece en la Cláusula 13 del presente Pliego.

E.- Documentación acreditativa (mediante certificados de buena ejecución por parte de terceros) del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional, según se establece en la Cláusula 13 del presente Pliego.

F.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

G.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

23. ADJUDICACIÓN

NILSA adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del Sobre Nº 3, a la proposición que contenga la oferta que reciba la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada los licitadores interesados.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

24. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación del adjudicatario suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO: - Sublímite por víctima 250.000,00 €	600.000,00 €
Con inclusión expresa de la realización de trabajos en el exterior y de daños accidentales al medio ambiente	
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 250.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJO:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	
* RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen)	

(*En materia de de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente)

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la Cláusula 23, según la fecha indicada por NILSA al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulator y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en el punto 24 de este Pliego. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.
--

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo, debe señalarse en el documento que es un "AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO". Además, debe estar bastantado a la fecha de emisión del mismo. Ver modelo Anexo IV.

La fianza definitiva se mantendrá durante el período del contrato del servicio y responderá de las obligaciones del Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Contratista.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.
--

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la

obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La normativa sobre prevención de riesgos laborales tiene por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

En este sentido NILSA pretende cooperar con el adjudicatario en la aplicación de la normativa vigente para reducir así los riesgos laborales que puedan existir en las instalaciones.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

Dentro del primer mes de contrato, NILSA y el adjudicatario se intercambiarán los documentos en materia de seguridad que marca la normativa vigente (evaluación de riesgos, plan de emergencia, plan de formación, planificación de la acción preventiva, etc.).

El adjudicatario deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral, así como documentar dicho cumplimiento.

- VEHÍCULOS

Los vehículos adscritos al presente contrato tendrán menos de 6 años de antigüedad a la fecha de finalización del contrato.

- IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

El personal de la empresa adjudicataria realizará durante la ejecución del contrato (en los dos primeros años) una formación de, al menos, ocho horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en **materia de igualdad y conciliación** reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

- FORMACIÓN

Durante la ejecución del contrato, NILSA solicitará acreditación y detalle de las acciones formativas realizadas, que deberá incluir el visto bueno de la representación sindical.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

27. REVISION DE PRECIOS

Los valores del presupuesto de licitación se mantendrán invariables dentro del primer año de vigencia del contrato. A partir del segundo año se actualizarán anualmente, según la variación del Índice Oficial de Precios de Consumo de Navarra, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Están sujetos a revisión de IPC todos aquellos valores económicos contenidos en el presente Pliego (Se actualizarán en agosto de 2019 con el interanual a 31 de julio, y así sucesivamente).

28. ABONO DEL SERVICIO

El adjudicatario expedirá a NILSA facturas mensuales antes del día 5 del mes siguiente.

Los gastos realizados por el adjudicatario y que sean aceptados por los Servicios Técnicos de NILSA como propios, y por tanto no incluidos en el precio del contrato, serán facturados mensualmente de forma independiente.

El abono de los servicios se efectuará en un plazo máximo de 40 días desde la fecha de conformidad de la factura. En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, el adjudicatario tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

El servicio prestado por el adjudicatario para el mantenimiento de las instalaciones, de acuerdo con las estipulaciones que figuran en el presente Pliego, se valorarán mensualmente por aplicación de la fórmula siguiente:

$$I_m = K * [402.150,00 \text{ €} / 12 \text{ meses} + 17,00 \text{ €/Tm} * MS \text{ Tm/mes}]$$
$$I_d = I_m / 30$$

Siendo:

I_m = Importe mensual de mantenimiento y conservación, en euros.

I_d = Importe diario de mantenimiento y conservación, a los efectos de deducciones y sanciones, en euros.

K = Coeficiente de adjudicación, siendo el cociente entre el Importe de Adjudicación y el Presupuesto de Licitación.

MS = Producción de materia seca y mes, después de ser deshidratada en la línea de fangos, en Tm.

A los valores I_m y I_d se les aplicará los coeficientes de Gastos Generales y Beneficio Industrial (16%) y el tipo de IVA vigente.

29. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal, según se establecen el Punto 1 del documento de Prescripciones Técnicas Particulares, referidos a la situación real de cada uno de los trabajadores adscritos al servicio en el año 2018 y cualquier incremento de dichos gastos que pueda experimentar el adjudicatario por acuerdos entre éste y sus empleados o que no sean conocidos en el momento de la presentación de ofertas.

2. El adjudicatario queda obligado a disponer en las instalaciones todos los materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para completar la dotación de las EDAR, garantizar el funcionamiento normal de ésta y efectuar las reparaciones de rutina.
3. El adjudicatario repondrá cuantos elementos incluidos en el Inventario Primitivo se consuman, deterioren o desaparezcan, manteniendo éste al día, dando cuenta al Servicio Técnico de NILSA, de todas las bajas o reposiciones. Podrá, por su parte, aumentar a su costa el número, calidad y clase de repuestos, si lo considera conveniente, para el buen mantenimiento de las instalaciones. Se entenderá por inventario primitivo lo establecido en el Punto 4 del documento de Prescripciones Técnicas.
4. Serán de cuenta del adjudicatario todos los suministros de productos fungibles, reactivos, antiespumantes y productos químicos necesarios para el debido mantenimiento de las EDAR, debiendo tener acopiados en almacén los suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar.
5. Será por cuenta del adjudicatario la reposición de los elementos necesarios para la higiene personal de los trabajadores, tanto de NILSA como de cualquier empresa o contrata, que realiza labores en las instalaciones de depuración. El adjudicatario repondrá a su coste, el papel higiénico, el papel para secar las manos, el jabón, los guantes de nitrilo o látex, etc. en cantidad suficiente y procurando que siempre esté disponible en las instalaciones.
6. Serán por cuenta del adjudicatario aquellos consumos de agua potable superiores a los habituales. En todo caso, el agua de la red municipal se utilizará racionalmente, considerando su carácter de "bien escaso". De igual forma, serán a cargo del adjudicatario los gastos de telefonía, correo, mensajería, etc.
7. Serán por cuenta del adjudicatario los trabajos subcontratados necesarios para el mantenimiento de cualquier elemento de la red de emisarios-colectores, bombeos o EDAR.
8. Serán también por cuenta del adjudicatario los gastos de otorgamiento del contrato de adjudicación, incluso los correspondientes impuestos y cuantos recargos sean inherentes a la prestación del servicio y tramitación de documentos que a él se refieran, incluso los del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.).
9. Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la suscripción de la póliza del seguro de responsabilidad civil general y responsabilidad medioambiental que cubra los riesgos de las personas afectadas que, de manera permanente, temporal o accidental se encuentran en las instalaciones de la estación depuradora, así como los riesgos de contaminación medioambiental, según queda establecido en la Cláusula 24 del presente Pliego regulador.
10. Serán por cuenta del adjudicatario los costes derivados de los vehículos o desplazamientos puestos a disposición del contrato.
11. Así mismo, el adjudicatario abonará a NILSA el importe de cualquier sanción, interpuesta en primera instancia, derivada de perjuicios al dominio público hidráulico como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio o un deficiente mantenimiento. La cantidad de dicha sanción será acumulable sobre la sanción específica por alivio en caso de que procediera.

30. GASTOS POR CUENTA DE NILSA

- a) El abono del suministro de la energía eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones será por cuenta de NILSA.
- b) Será también NILSA quien asuma los costes de transporte, gestión y tratamiento con gestor autorizado para residuos no peligrosos y peligrosos generados en cada instalación del contrato. NILSA está registrado como pequeño productor de residuos peligrosos.
- c) Todos aquellos repuestos necesarios para acometer reparaciones extraordinarias, así como aquellas que considere NILSA relevantes para la minimización de emisiones, mejora en la eficiencia energética y no consideradas como habituales según el presente Pliego. Se entenderá por reparación extraordinaria las detalladas en el Punto 5 del documento de Prescripciones Técnicas Particulares.
- d) Todas aquellas reparaciones derivadas de situaciones extraordinarias como inundaciones, incendios o todas aquellas definidas por los servicios técnicos de NILSA en base al Punto 5 del documento de Prescripciones Técnicas Particulares.
- e) NILSA a su costa podrá realizar todas aquellas modificaciones de proceso o instalaciones que considere oportunas dentro de la vigencia del presente contrato. Cualquier ampliación de instalaciones ejecutada será incorporada al ámbito del presente contrato.

31. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

32. CESIONES A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

34. INFRACCIONES Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos para la ejecución del contrato, NILSA calificará las infracciones e impondrá sanciones según lo explicado a continuación.

A. Se considerará como **Infracción LEVE**:

- La no presencia del personal mínimo descrito en el documento de Prescripciones Técnicas Particulares en las instalaciones objeto del contrato.
- El alivio de aguas no adecuadamente depuradas siempre que se deba a actos, omisiones o negligencias del personal a cargo del adjudicatario, o de una deficiente organización del servicio.

Las sanciones derivadas de esta infracción son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Alivio de aguas brutas	50 €/hora
Alivio de aguas con tratamiento primario	40 €/ hora
Alivio de aguas con insuficiente tratamiento biológico	20 €/hora

(Las sanciones se harán efectivas siempre que el episodio de alivio dure más de tres horas)

- Incumplimiento de la disponibilidad establecida en el Punto 2 del documento de Prescripciones Técnicas Particulares.
- No comunicar a NILSA de forma inmediata la presencia de sustancias anómalas debidas a vertidos industriales.
- La falta de notificación puntual a los Servicios Técnicos de NILSA de cuantas anomalías, incidencias o desperfectos detecte el adjudicatario, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.
- Aquella actuación que, a juicio del Servicio Técnico de NILSA, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención de las instalaciones.
- El reiterado incumplimiento de las instrucciones transmitidas y requeridas por los servicios técnicos de NILSA en cuanto al estado, orden y limpieza de las instalaciones (EDARs, bombeos, fosas, jardinería, casetas, etc.), así como de las instrucciones precisas para el adecuado funcionamiento de las mismas, ya también falta leve. Será preciso que existan al menos tres comunicaciones en un mismo mes sobre la misma cuestión o falta del servicio técnico de NILSA.
- La reiteración en el incumplimiento en la presentación en plazo de las facturas mensuales.

- **El importe de una infracción leve podrá llegar al 1% del importe de la adjudicación.**

B. Se considerará como **Infracción GRAVE**:

- El no cumplimiento de las autorizaciones de vertido vigentes emitidas por el organismo de cuenca, contenidas en el Anexo VIII del documento de Prescripciones Técnicas.
- No atender e informar las averías en menos de 24 horas.
- La reincidencia en los episodios de alivio por causas imputables al adjudicatario
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en relación a la ejecución de la prestación del servicio, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el contratista en la oferta presentada.
- La acumulación de tres faltas leves.

El importe de una infracción grave será entre el 1% y el 5 % del importe anual de adjudicación.

C. Se considerará como **Infracción MUY GRAVE**:

- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales (a título enunciativo, las cuestiones relativas a la subrogación del personal y cumplimiento de las condiciones laborales).
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre la prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de este Pliego relativa a esta materia.
- La acumulación de tres infracciones graves.

El importe de una infracción muy grave será entre el 5% y el 10% del importe anual de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

35. CAUSAS RESCISION DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NILSA para la ejecución del mismo La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NILSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

La resolución del Contrato faculta a NILSA a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

36. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

El Adjudicatario deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

37. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Durante el desarrollo de los trabajos, las empresas deberán cumplir las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centro de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y las personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, o norma que en un futuro pueda sustituir a éste.

A estos efectos, las empresas tendrán la consideración de encargadas del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para la prestación de un servicio a NILSA que, en este caso, asume la posición de responsable del tratamiento efectuado.

En el caso de incumplimiento de estas específicas obligaciones responderá de las infracciones en que hubiese podido incurrir, de conformidad con los que dispone en el párrafo 4 del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.

El adjudicatario se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. Igualmente se obliga a no divulgar dicha información, ni a publicarla, ni a ponerla

a disposición de terceros, no sólo directamente, sino también indirectamente a través de tercera personas o empresas, salvo que haya previsto consentimiento por escrito de NILSA.

Toda la información que se suministre al adjudicatario durante el proyecto para la realización objeto del presente contrato estará sujeta a las medidas legales y técnicas especificadas en éste documento.

De igual modo, el adjudicatario se obliga, tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos a los que tenga acceso en virtud del mismo.

La información suministrada por NILSA podrá estar marcada de forma única e inequívoca con el objeto de garantizar la no difusión de la misma, en tal caso el adjudicatario se hace responsable de las consecuencias asociadas a la aparición de dicha información marcada en cualesquiera otro lugar no relacionado con la ejecución del contrato.

El adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones establecidas en el presente contrato, especialmente por lo que se refiere a las obligaciones relativas al tratamiento de la información.

El adjudicatario realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

A tal efecto el adjudicatario se obliga a:

Utilizar la información a la que tenga acceso única y exclusivamente para la realización del objeto del presente contrato.

Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de la información a la que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de la información. En especial, se obliga adoptar a adoptar las medidas de seguridad definidas en el presente contrato.

A destruir los datos dados por NILSA, una vez finalizada la vigencia de la oferta.

Las obligaciones establecidas para el adjudicatario en la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados y colaboradores, tanto externos como internos, por lo que el adjudicatario responderá frente a NILSA si tales obligaciones con incumplidas por tales empleados, y colaboradores.

A implantar, sobre la información suministrada, las medidas técnicas de seguridad adecuadas al nivel de datos tratados de acuerdo con el Reglamento de medidas de seguridad mencionado así como a identificar al menos un responsable de la gestión de los datos recibidos.

A poner en conocimiento de NILSA inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario necesitará el consentimiento previo y expresado por escrito de NILSA para subrogar, ceder o traspasar a terceras partes cualquier por cualquier medio la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Tampoco podrá el adjudicatario subcontratar la ejecución del trabajo sin la previa aprobación por escrito de NILSA. En el caso de autorización para subcontratar, las obligaciones y derechos que del contrato se deriven serán indivisibles para el adjudicatario, reconociéndose únicamente la personalidad a éste para cuantos efectos se deriven del contrato.

38. SEGURIDAD

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de NILSA, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores eventuales y/o incidencia que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

40. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Firmado: Iñaki Urrizalqui Oroz
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a del Pliego Regulador de la contratación del "SERVICIO PARA LA
OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DE LAS INSTALACIONES DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA"

DECLARA:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en las presentes Condiciones Reguladoras y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Que de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la documentación exigida en el presente pliego regulador.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que ni la entidad ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos la siguiente: _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

Firmado:

En a de de 20....

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN DE HORAS EN ACCIONES FORMATIVAS

D/Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF:
_____ se compromete a impartir, para el conjunto del personal adscrito al "SERVICIO
PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS INSTALACIONES DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA", las siguientes
horas en acciones formativas:

TOTAL HORAS DE FORMACIÓN A IMPARTIR*: _____

*Las acciones formativas se desarrollarán a lo largo de los dos primeros años del contrato

Firmado:

En, a de de 2018

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de la contratación del **"SERVICIO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS INSTALACIONES DE LA RIBERA
ALTA DE NAVARRA"**, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con
sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las
condiciones económicas siguientes:

_____ (En número) Euros/AÑO (IVA no incluido)

Firmado:

....., a de de 2018

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Regulatorias, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de "SERVICIO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS INSTALACIONES DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA".

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V.- PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Página

1.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO	30
2.- PERSONAL, JORNADA DE TRABAJO Y EQUIPAMIENTO.....	32
3.- INDICES DE CONTAMINACION Y NIVELES DE DEPURACION.....	35
4.- MUESTREOS, ENSAYOS Y ANALISIS.....	36
5.- MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO, INVENTARIO, PARADAS Y AVERIAS.....	36
6.- PLANIFICACION, PROGRAMAS Y REMISION DE INFORMACION A NILSA.....	38
7.- PROPUESTA DE MEJORAS Y AMPLIACIONES.....	39

1.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Las depuradoras se han diseñado para admitir y tratar aguas residuales y fangos de diversa procedencia y características:

- Aguas residuales urbanas/ industriales, que son aquellas cuyo origen es la actividad doméstica e industrial y su destino es la red de saneamiento municipal. Estas, pueden incluir aguas parásitas continuas procedentes de infiltraciones o incorporaciones superficiales puntuales.
- Aguas de carácter pluvial, que se introducen en las redes cuando se producen precipitaciones y se mezclan con las residuales urbanas o industriales.
- Aguas residuales y fangos de terceros, procedentes de otros centros de producción, transportadas en lotes a la EDAR, siempre previa autorización expresa de NILSA.

Las instalaciones objeto del presente contrato son:

- Tratamiento EDAR de Bajo Ega:
 - Emisarios de las aguas residuales de las poblaciones de Cárcar, Andosilla y San Adrián.
- Tratamiento EDAR de Milagro:
 - Emisario de las aguas residuales de la población de Milagro.
- Tratamiento EDAR de Azagra:
 - Emisario de las aguas residuales de la población de Azagra.
 - Bombeos de evacuación (2 unidades) de las aguas residual de Azagra.
- Tratamiento EDAR de Villafranca:
 - Emisario y bombeos (2 unidades) de las aguas residuales de la población de Villafranca.
- Tratamiento EDAR de Bajo Arga:
 - Emisario y bombeo de las aguas residuales de la población de Funes.
 - Emisario y bombeo de la población de Peralta. En renovación.
 - Emisario y bombeo Polígono de Peralta.
 - Emisario, tanque de tormentas y bombeo de la población de Falces.
 - Bombeos (2 unidades) del polígono industrial de Falces.
 - Emisario de las aguas residuales de la población de Marcilla.
 - Emisario, tanque de tormentas y bombeo de la población de Caparroso.

La prestación del servicio requiere por parte del adjudicatario el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Alcanzar en todo momento los valores de los parámetros característicos que definen la calidad, del agua efluente y de los distintos residuos generados. Estos valores quedan definidos en el Punto 3 de las Prescripciones Técnicas Particulares.
- b) Asegurar el cumplimiento de toda normativa vigente, la que se dicte en lo sucesivo o la que se estime necesaria por parte de NILSA, sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Seguir las pautas que dicte NILSA en cuanto a parámetros propios del proceso depurativo de aguas y fangos
- d) Asegurar tanto el buen funcionamiento como el aspecto general del conjunto de las instalaciones objeto del Contrato mediante una adecuada sistemática de trabajo, llevando a cabo aquellas labores de mantenimiento electromecánico, limpieza, pintura, jardinería menor, inspecciones, retirada de residuos, deshidratación, escurrido y atención al transporte de lodos, etc.
- e) Tomar muestras, a petición de los servicios técnicos de NILSA, y registrar los parámetros que definen el proceso de tratamiento de las líneas de agua y fango.
- f) Informar periódicamente a los Servicios Técnicos de NILSA sobre el funcionamiento de las instalaciones según el Punto 6 de las Prescripciones Técnicas Particulares y comunicar además de forma inmediata cualquier incidencia de mención que se detecte.
- g) Adquirir los medios, maquinaria, productos, materiales y suministros necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, incluso para la atención de las incidencias que se presenten en las EDAR y para el control de los puntos singulares de los colectores-emisarios.
- h) Los cambios de aceite y los engrases, se realizarán de acuerdo con lo establecido por los fabricantes en los Manuales de Instrucciones de los distintos equipos.
- i) El adjudicatario registrará toda la información obtenida en las labores de operación, mantenimiento y seguridad, en un informe que mensualmente remitirá a NILSA antes del día 15 del mes siguiente, en el formato que se facilitará desde los técnicos de NILSA.
- j) Conservar y mantener en perfecto estado todas las instalaciones de control, automatismo e informatización de la planta existentes.
- k) Mantener en todo momento en orden e inventariado el almacén de repuestos generales de NILSA en las EDAR, según se define en el Punto 5 de las Prescripciones Técnicas Particulares.
- l) Registrar y llevar un control de las descargas de fangos o aguas residuales que autorice NILSA en la línea de agua o fangos de las EDAR. Informar de dichas descargas semanalmente a NILSA.
- m) Será obligación del adjudicatario coordinar la retirada de fangos líquidos o deshidratados, arenas, grasas y residuos de rejillas, recogidos en las instalaciones y su transporte a su destino en las debidas condiciones higiénicas y evitando la generación de malos olores, rellenando el Documento de Identificación necesario para cada traslado.

El destino de estos residuos será indicado por los Servicios Técnicos de NILSA y será también ésta quien asuma los costes de transporte de los mismos así como los costes de depósito en vertedero o en un sistema posterior de tratamiento.

- n) Velar por el correcto almacenamiento, control y gestión de los residuos peligrosos generados dentro de cada instalación. Los costes de gestión y traslado de los residuos peligrosos serán por cuenta de NILSA.
- o) Atender adecuadamente y a su costa, sin derecho a abono extraordinario por dicho concepto, las posibles bajas laborales del personal del mantenimiento y sus períodos de vacaciones, debiendo comunicar a los Servicios Técnicos de NILSA, con al menos una semana de antelación para el caso de vacaciones y en la siguientes 72 horas para el caso de las bajas, los nombres, cualificación y demás datos de las personas sustituidas y sus sustitutos. En cualquier caso, los sustitutos tendrán, al menos, la misma titulación y experiencia que los sustituidos; siempre que sea posible, en el caso de que la formación no sea la adecuada, se le asignarán las labores que se considere capacitado para realizar.
- p) La remisión de información a NILSA se realizará en base a lo estipulado en el Punto 6 del documento de Prescripciones Técnicas Particulares
- q) Y, en general, llevar a cabo cuantas operaciones y cuidados sean necesarios para cumplir con el objeto del Contrato.

2.- PERSONAL, DATOS DEL PERSONAL AFECTO DE SUBROGACIÓN, JORNADA DE TRABAJO, EQUIPAMIENTO Y MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario deberá especificar por escrito, el personal que se compromete a mantener en las instalaciones y la distribución horaria del mismo para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de este Contrato.

2.1.- PERSONAL

El equipo humano a mantener en las instalaciones estará compuesto, al menos, por:

- 1 Jefe de plantas con titulación media o superior
- 2 Oficiales de 1ª con titulación y/o formación adecuada
- 6 Oficiales de operación y mantenimiento con formación suficiente

La dedicación de estas personas a los trabajos, objeto de este Contrato, será del 100%.

2.2.- DATOS DEL PERSONAL AFECTO DE SUBROGACIÓN

TRABAJADOR/A	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	JORNADA DESEMPEÑADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL
1	JEFE/A DE PLANTA GP 5	INDEFINIDO	COMPLETA	04/09/2008		36.422,28 €
2	OFICIAL DE 1ª GP 2-A	INDEFINIDO	COMPLETA	11/07/2006		28.609,15 €
3	OFICIAL DE 1ª GP 2-A	INDEFINIDO	COMPLETA	12/12/2016		28.434,13 €
4	OFICIAL DE 2ª GP 2-B	INDEFINIDO	COMPLETA	14/02/2007		26.615,26 €
5	OFICIAL DE 2ª GP 2-B	INDEFINIDO	COMPLETA	03/02/2014		23.055,00 €
6	OFICIAL DE 3ª GP 2-B	INDEFINIDO	COMPLETA	02/06/2008		24.308,88 €
7	OFICIAL DE 3ª GP 2-B	INDEFINIDO	COMPLETA	30/09/2014		19.917,87 €
8	OFICIAL DE 3ª GP 2-B	INDEFINIDO	COMPLETA	16/11/2015		19.854,18 €
9	OFICIAL DE 3ª GP 2-B	EVENTUAL	COMPLETA	30/10/2017	29/10/2018	19.854,18 €

2.3.- JORNADA DE TRABAJO

Se asegurará la presencia de personal en el ámbito del contrato durante la jornada laboral acordada con los trabajadores de lunes a viernes, de forma que las horas anuales laborables establecidas por convenio queden distribuidas en su totalidad.

Los sábados y los días festivos, según Calendario Oficial de la Comunidad Foral de Navarra, habrá personal de guardia en las instalaciones (como mínimo el tiempo necesario para supervisar un número significativo de instalaciones y, atender y reparar las averías detectadas). NILSA se reserva el derecho de solicitar la ampliación del horario de presencia en plantas los sábados y festivos por necesidades de producción.

El personal del equipo de trabajo estará a disposición de los Servicios Técnicos de NILSA dentro del horario de atención establecido.

Todas las instalaciones quedarán asistidas por un servicio de guardia de mantenimiento correctivo localizables las 24 horas los 365 días del año, con objeto de asistir a las averías que se detecten por los avisos que lleguen ya sea por la vía del telecontrol, telefónicamente, etc. Se deberá garantizar que al menos habrá dos personas disponibles a menos de 1 hora de tiempo de traslado para visitar, informar y solucionar la avería. En el caso de detectarse averías que precisen un notable tiempo de reparación, el equipo de guardia notificará inmediatamente los servicios técnicos de NILSA, para que se priorice la reparación de cada elemento que presente la avería.

Existe un telecontrol, SCADA, instalado en la mayoría de las instalaciones de depuración de NILSA. Gracias a este sistema los servicios técnicos de NILSA y el coordinador del contrato del adjudicatario reciben de forma instantánea, mediante SMS, las alarmas de los equipos que fallan en las instalaciones. Una vez recibidas las alarmas, el coordinador organizara a los equipos de mantenimiento correctivo de guardia para que solventen las averías detectadas. También deberá acudir a las averías que se detecten por cualquier otro medio, avisos de las entidades locales, autoridades medioambientales, etc. El adjudicatario puede definir un protocolo de asistencia a averías, acordándolo con NILSA, que sirva como guía al personal de guardia para saber en qué situaciones deben personarse en las instalaciones.

El adjudicatario presentará para la aprobación por parte de NILSA el horario de presencia del personal asignado, tanto para los días laborables como festivos. También se tendrá que aprobar cualquier cambio en el mismo.

NILSA podrá rehusar a cualquier persona del equipo de trabajo si la considera no apta para el desarrollo del mismo. Por otra parte, y dadas las características de los trabajos a realizar, se evitará en lo posible, cambio de personal debido al periodo mínimo necesario de adiestramiento y conocimiento del medio de trabajo.

2.4. GUARDIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN DIAS NO LABORABLES

Todas las instalaciones quedarán asistidas por un servicio de guardia de mantenimiento correctivo durante las horas fuera de jornada laboral entre semana, los fines de semana y los días no laborables, según el calendario oficial de la Comunidad Foral de Navarra, con objeto de asistir a las averías que se detecten por los avisos que lleguen ya sea por la vía del telecontrol, telefónicamente, etc.

Existe un telecontrol, SCADA, instalado en la mayoría de las instalaciones de depuración de NILSA. Gracias a este sistema los servicios técnicos de NILSA y el coordinador del contrato del adjudicatario reciben de forma instantánea, mediante SMS, las alarmas de los equipos que fallan en las instalaciones. Una vez recibidas las alarmas, el coordinador organizará a los equipos de mantenimiento correctivo de guardia para que solventen las averías detectadas. También deberá acudir a las averías que se detecten por cualquier otro medio, avisos de las entidades locales, autoridades medioambientales, etc.

En el caso de detectarse averías que precisen un notable tiempo de reparación y la actuación no se considere del ámbito de las citadas anteriormente, el equipo de guardia del adjudicatario lo notificará inmediatamente los servicios técnicos de NILSA, para que se priorice la reparación de cada elemento que presente avería.

2.5.- EQUIPAMIENTO

El adjudicatario proveerá al personal contratado de prendas adecuadas para el trabajo en entornos con presencia de aguas residuales, como buzos de trabajo, trajes de agua de verano y de invierno, botas de agua, botas antideslizantes, chalecos, pantalones de trabajo, camisetas, jerséis, guantes de cuero y de goma, etc. Se responsabilizará además del lavado periódico adecuado (temperatura, tiempo, etc.) de este tipo de ropa. Todo el vestuario debe renovarse en cuanto el deterioro sea apreciable.

Las características de las prendas y elementos de identificación serán previamente sometidos a la aprobación de los Servicios Técnicos de NILSA. La ropa de trabajo debe de ser de alta visibilidad y homologada.

El adjudicatario velará porque todos los equipos de trabajo utilizado en las depuradoras estén conformes con el Real Decreto 1215/97 o los que al respecto entren en vigor.

2.6.- MEDIOS AUXILIARES

-Los vehículos adscritos al contrato deberán ser como mínimo:

- 1 turismo
- 1 Pick Up 4x4 de dos plazas con grúa pluma instalada (la grúa es propiedad de NILSA, deberá ser desinstalada del vehículo actual e instalada en el nuevo, siendo mantenida por el adjudicatario)
- 3 Furgonetas. 2 equipadas como taller móvil, con las herramientas necesarias para realizar labores de mantenimiento básico, con el logo de la empresa adjudicataria en lugar visible y localizador GPS incorporado. Es conveniente que al menos una de las furgonetas lleve baca.

-1 carro equipado con un equipo de limpieza a presión que es propiedad de NILSA y deberá ser mantenido por el adjudicatario

-El Coordinador deberá disponer al menos de los siguientes equipos de trabajo para la realización de sus tareas:

Medidor individual para de gas sulfhídrico.

Móvil tipo Smartphone con conexión de datos

Ordenador portátil con conexión de datos

Y todas aquellas otras herramientas y útiles precisos para el desarrollo de las tareas requeridas en las condiciones reguladoras del presente pliego de condiciones.

-Cada equipo de atención básica deberá disponer, al menos, de los siguientes equipos para la realización de sus tareas:

Medidor individual para cada trabajador de gas sulfhídrico.

Medidor de gases multiparámetro.

Móvil tipo Smartphone con conexión de datos

Ordenador portátil con conexión de datos

Hidrolimpiadora (marca Stihl o similar)

Y todas aquellas otras herramientas y útiles precisos para el desarrollo de las tareas requeridas en las condiciones reguladoras del presente pliego de condiciones.

-Cada equipo de mantenimiento electromecánico deberá disponer, al menos, de los siguientes equipos para la realización de sus tareas:

Medidor individual para cada trabajador de gas sulfhídrico.

Medidor de gases multiparámetro.

Móvil tipo Smartphone con conexión de datos

Ordenador portátil con conexión de datos

Hidrolimpiadora (marca Stihl o similar)

Y todas aquellas otras herramientas y útiles precisos para el desarrollo de las tareas requeridas en las condiciones reguladoras del presente pliego de condiciones.

3. - INDICES DE CONTAMINACION Y NIVELES DE DEPURACION

Los niveles exigidos, para el agua efluente y el fango deshidratado, serán los establecidos en las autorizaciones de vertido vigentes emitidas por la C.H.E. recogidas en el Anexo VII, a modo orientativo los valores de calidad actuales son:

Parámetro	Valor	Unidades
Demanda Química de Oxígeno	<125	mg/l
Demanda Bioquímica de Oxígeno	<25	mg/l
Nitrógeno Amoniacal	<10	mg/l
Sólidos en Suspensión	<35	mg/l

→ MS, Materia seca, lodos deshidratados

→ Sólidos Totales, efluente de la deshidratación de fangos

> 25,0 %

Será tal que no suponga una alteración en la calidad del agua efluente de las EDARs

No se autorizará vertido alguno al medio receptor sin tratamiento, salvo en aquellos casos en que se superen las condiciones máximas que se establezcan para el funcionamiento de la EDAR. Estos casos deberán estar suficientemente justificados por el adjudicatario.

Los requisitos mínimos de calidad para el fango líquido, generado en las EDARs sin deshidratación de fangos, serán en todo momento:

Sólidos Totales > 30 g/l

La tolerancia admitida, para los valores de los parámetros característicos que definen la calidad del efluente, vendrá dada por la incertidumbre, asociada a cada una de las medidas, fijada por el laboratorio acreditado de referencia.

4.- MUESTREOS, ENSAYOS Y ANALISIS

El adjudicatario deberá realizar muestreos en distintos puntos de tratamiento utilizando los aparatos toma-muestras que NILSA ponga a su disposición. NILSA pagará los análisis.

La periodicidad, puntos de toma, tipos de muestras, metodología en el muestreo y conservación y transporte se notificarán al Jefe de Planta por parte del Técnico asignado como interlocutor de NILSA, trimestralmente.

Será obligación del adjudicatario mantener en perfecto estado de limpieza los equipos toma-muestras así como notificar a NILSA cualquier anomalía de este, sustituyendo el equipo durante el periodo de avería y haciéndose cargo de la reparación, mantenimiento o sustitución de dicho equipo.

En el caso de que el adjudicatario no estuviera de acuerdo con el resultado de los análisis efectuados por los Servicios Técnicos de NILSA, se podrá acudir al arbitraje de un laboratorio acreditado elegido, de común acuerdo por las partes.

5.- MANTENIMIENTO, INVENTARIO, PARADAS Y AVERIAS

5.1.- MANTENIMIENTO

Con el fin de conservar y mantener en perfecto estado todas las instalaciones objeto de este Contrato (o cualquiera que dentro de la vigencia del contrato se incorpore a la EDAR), incluidos elementos anejos a las instalaciones como viales, jardines, edificaciones, redes, etc., el adjudicatario deberá realizar operaciones propias de mantenimiento electromecánico así como otras labores de conservación tales como limpiezas de elementos de obra civil, conducciones y emisarios, tuberías, viales y elementos estéticos, pintura, jardinería, inspecciones visuales, etc.

Dentro del primer mes de adjudicación el adjudicatario consensuará con NILSA un plan de mantenimiento que recoja todas las labores de operación y mantenimiento (para la totalidad de instalaciones y equipos) así como la programación temporal de las mismas. Dentro de los seis primeros meses de adjudicación el adjudicatario implantará un sistema de calidad internacionalmente admitido de forma que todas las labores, previamente consensuadas, queden sistematizadas y permitan dar continuidad al trabajo de forma independiente a las personas que lo desarrollan (desarrollo de instrucciones de trabajo para máquinas, labores, identificación de equipos, etc.).

Siempre que sea posible, las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se harán en la propia EDAR, excepto aquéllas de especial importancia que requieran la sustitución de elementos completos o su traslado a taller. En cualquier caso, se procederá con la máxima rapidez, recurriendo cuando haya lugar a talleres especializados y de acreditada solvencia. En todo caso, los materiales a emplear serán componentes originales, salvo cambios que pueda autorizar el Servicio Técnico de NILSA.

Los equipos electromecánicos deberán cumplimentar las bases de datos de NILSA. Estas bases, serán cumplimentadas, diariamente manteniendo la información actualizada y con suficiente detalle y claridad a juicio de los servicios técnicos de NILSA.

5.2.- AVERÍAS

Se entenderán como reparaciones extraordinarias aquellas que, se registren o notifiquen durante el primer año de explotación desde la firma del contrato y que se deban a desperfectos, averías y situaciones que, a juicio de los Servicios Técnicos de NILSA, sean debidas a defectos internos no previsibles, en los materiales entregados al adjudicatario al comienzo de sus Servicios. En estos casos de excepción, las reparaciones podrán también ejecutarse por el adjudicatario, pero serán a cargo de NILSA y bajo su autorización, control y dirección, siempre que no estén cubiertas por la garantía dada por el constructor de las instalaciones o fabricantes de equipos.

La existencia de defectos internos será declarada, en su caso, por el Servicio Técnico de NILSA, y, en caso de disconformidad del adjudicatario se estará a lo que dictamine una Entidad Acreditada para este tipo de auditorías, nombrado de común acuerdo entre ambas partes.

Cualquier avería se atenderá y realizará el correspondiente informe en el plazo máximo de 1 día, poniéndose en conocimiento del servicio técnico de NILSA. La reparación de los elementos averiados se llevará a cabo en el menor plazo posible que, en todo caso, será inferior a:

→ En los casos que exista un elemento de reserva e incluido en el Inventario Primitivo, 24 horas. El elemento utilizado deberá reponerse al almacén en un plazo máximo de 20 días.

→ En los casos en que sin existir un elemento de reserva en el Inventario Primitivo, y tratándose de una avería común en un plazo máximo de 3 días.

→ En los casos en que sea necesario evacuar al medio receptor, parte del caudal sin depurar y desviar un elemento esencial del proceso de depuración, la reparación o sustitución no excederá de:

→ Desvío - Aliviado general a la entrada de la EDAR: 6 horas.

→ Desvío - Aliviado previo a primera etapa biológico: 6 horas.

→ Desvío - Aliviado previo a segunda etapa biológico: 8 horas.

Asimismo será obligación del adjudicatario garantizar el correcto funcionamiento del sistema de deshidratación. Así mismo se velará por el estado de los contenedores o cisternas para evitar vertidos y molestias.

Cualquier avería registrada en el sistema de extracción, tratamiento y deshidratación de los fangos mixtos generados o trasladados a las distintas EDARs, deberá ser reparada antes de que la acumulación de los mismos dentro de la propia instalación, pusiese en riesgo la calidad del agua efluente.

5.3.- INVENTARIO

Dentro del último mes de vigencia del contrato se consensuará con NILSA aquellos elementos que queden como inventariables dentro de las instalaciones.

Durante el mes siguiente, a la fecha de comienzo de los servicios, el adjudicatario procederá de acuerdo con los Servicios Técnicos de NILSA a redactar un Inventario Primitivo contractual de todos los materiales, aparatos, herramientas y repuestos que existen en la EDAR así como aquellos ofertados por la empresa adjudicataria en el momento de la licitación.

El adjudicatario deberá reparar rápidamente y a su costa cuantos desperfectos y averías se produzcan en las instalaciones. Para ello dispondrá de los materiales reflejados en el Inventario Primitivo, no obstante deberá prever la constitución del oportuno fondo de maniobra con el fin de abordar las averías más comunes.

6.- PLANIFICACION, PROGRAMAS Y REMISION DE INFORMACION

Con el fin de definir una sistemática de trabajo adecuada, el adjudicatario deberá elaborar diversos programas de actuación para su posterior aprobación por parte de los Servicios Técnicos de NILSA:

➔ Programa de mantenimiento, en el que se definirán las operaciones de conservación y mantenimiento a realizar por el adjudicatario, así como su frecuencia.

Todas las tareas realizadas diariamente quedarán reflejadas en un cuaderno de mantenimiento y en las hojas de ruta que se determinarán al comienzo del contrato. Los contenidos mínimos a registrar quedan recogidos en el Anexo V.

➔ Se entregarán a NILSA tres informe mensuales en los que se detallará:

Los principales datos de operación de las instalaciones. Los contenidos mínimos a registrar quedan recogidos en el Anexo V.

La relación de operaciones de conservación, mantenimiento electromecánico (preventivo y correctivo) y calibraciones de sensores efectuadas.

Aquella documentación relativa a la prevención de riesgos laborales así como la propia del personal según legislación vigente en materia de coordinación de actividades empresariales.

➔ Al inicio y al final del contrato se presentará un Inventario de todos los materiales, aparatos, herramientas y repuestos que existen en la EDAR

➔ Anualmente se presentará un informe de máquinas con el contenido mínimo reflejado en el Anexo III del presente Pliego.

7.- PROPUESTA DE MEJORAS Y AMPLIACIONES

1) El adjudicatario podrá, durante el periodo de vigencia del Contrato, aportar las ideas de mejora de las instalaciones que considere oportunas, valorando y especificando convenientemente éstas, con precios en Ejecución por Contrata, concretando asimismo la oferta de financiación o condiciones de pago. NILSA estudiará estas propuestas pudiendo, si así lo considera, promover su ejecución.

2) NILSA podrá establecer mejoras o ampliaciones, a su costa, en beneficio de los niveles de depuración, de la calidad de los lodos, o de la economía del mantenimiento. Todas las instalaciones derivadas de dichas mejoras quedarán incluidas en el ámbito del presente contrato.

3) El adjudicatario deberá asumir los cambios que los Servicios Técnicos de NILSA puedan introducir en los procesos de tratamiento, mantenimiento de las instalaciones, siempre que no afecte de forma desproporcionada a la dedicación del personal asignado al contrato.

4) No se consideraran mejoras aquellas actuaciones que supongan el uso de los medios, ya sean humanos, materiales o técnicos, adscritos al contrato. Los casos considerados son los siguientes:

- Instalar equipamiento en las instalaciones de depuración proporcionado por NILSA, con personal y medios auxiliares adscritos al contrato mediante la oferta del adjudicatario.
- En el caso de las renovaciones de equipos, conducciones, cableados, etc., realizado con personal y medios auxiliares adscritos al contrato mediante la oferta del adjudicatario, sólo se abonaran los materiales utilizados y equipos instalados.
- En casos en que la urgencia o necesidad de la actuación de la mejora, de acuerdo con los servicios técnicos de NILSA, suponga un uso de medios, ya sean de personal o materiales, extraordinarios, ajenos al contrato, NILSA abonará la totalidad de los costes.
- En ningún caso se consideraran como imputables a la mejora, los tiempos dedicados al acopio o compra de materiales para la misma, ya que se considera que el porcentaje de Gastos y Beneficio Industrial ya cubre costes de tiempo y desplazamientos.

ANEXO VI.- TAREAS MÍNIMAS DE EXPLOTACIÓN Y PARTES DE EXPLOTACION

1. LABORES MINIMAS DE CONSERVACION

Las tareas que se detallan a continuación serán completadas con los mantenimientos propios de cada uno de los equipos electromecánicos de las depuradoras así como por cualquier otro trabajo que se considere necesario que quedarán reflejados en el plan de mantenimiento anual.

a) *ARQUETAS SECAS DE VALVULERÍA, BOMBEO Y REPARTO DE AGUA*

Se mantendrán en perfecto estado de limpieza y secas.

b) *PINTURA*

Todos los elementos y edificios se mantendrán en perfecto estado de pintura, elaborando un plan bianual de pintura de equipos, edificios, valvulería ...

c) *EDIFICIOS, JARDINES, PAVIMENTOS E INSTALACIONES*

Se velará por el perfecto estado tanto interior exterior y de conservación de todas las instalaciones generales de servicios tales como edificios de control, deshidratación, accesos, aliviaderos...

Los cerramientos perimetrales de las instalaciones se mantendrán siempre en perfecto estado de conservación así como el terreno adyacente al perímetro de la instalación por la parte exterior de la misma.

Se velará para que todas las estructuras e instalaciones se mantengan en perfecto estado libres de telarañas, restos de pájaros, restos de óxido...

La jardinería se realiza de forma externa al contrato, pero se seguirá velando por el buen estado de la misma, comunicando a los técnicos de NILSA cualquier incidencia que pudieran observar.

D) *RIEGO*

Comprobación estanqueidad de la red de riego así como verificación de su correcto funcionamiento y programación.

E) *COLECTORES*

Se realizaran todas las labores necesarias para asegurar el mantenimiento de arquetas, tajaderas y otros elementos singulares de los emisarios, así como la limpieza de los depósitos decantados y flotantes de los colectores procedentes de los municipios que competen cada depuradora.

Semanalmente se realizaran limpiezas de boyas y sensores de nivel. Con la misma frecuencia todos los pozos de bombeo del contrato (EDAR's y EBAR's) bajarán su nivel de forma controlada por el personal de planta, hasta la base del pozo para mantener libre de flotantes la superficie y evitar acumulación de residuos bastos en los bombeos.

F) *LIMPIEZA DE DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE FANGOS*

Anualmente se procederá a la limpieza interior y extracción de depósitos de arena de los siguiente elementos:

- EDAR BAJO EGA:

- 1 digestor de fango
- 2 depósitos de almacenamiento.

- EDAR AZAGRA:

2 depósitos de almacenamiento.

- EDAR MILAGRO:

1 depósito de almacenamiento.

- EDAR VILLAFRANCA:

1 depósito de almacenamiento.

- EDAR BAJO ARGÁ:

2 depósitos de almacenamiento.

1 digestor de fango.

Estación de bombeo y tanque de tormentas de Caparroso.

Estación de bombeo Funes.

Estación de bombeo y tanque de tormentas Falces.

Para la limpieza de todos los depósitos comentados en este apartado seguirá de forma precisa los procedimientos e instrucciones técnicas derivados de los mismos: trabajos en altura, entrada a espacios confinados... enviando con anterioridad al trabajo a realizar una planificación del mismo al técnico de operación y mantenimiento de NILSA para su visto bueno.

La gestión de los residuos generados en planta estará a cargo de los técnicos de NILSA.

2. PARTES DE SEGUIMIENTO DE LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La filosofía de los partes de seguimiento (hojas de ruta) es la de asegurar el seguimiento diario de todos y cada uno de los elementos de las instalaciones así como de las características apreciables visualmente tanto del agua como del fango.

Así pues, como mínimo se cumplimentará diariamente una hoja de ruta con el siguiente contenido:

Revisión de todos los elementos desde el CCM	Diariamente
Revisión de cada línea de tratamiento completa in situ	Diariamente
Toma de consumo eléctrico (activa y reactiva)	Diariamente
Cuenta horas de equipos desde el display	Diariamente
Caudal de agua tratada (totalizador, caudal diario)	Diariamente
Temperatura ambiente	Diariamente
Horas de agua aliviada en cada punto de tratamiento	Diariamente
Anomalías en el agua bruta (vertidos)	Diariamente
Control de personal ajeno a la explotación	Diariamente
Horas de lluvias	Diariamente
Incidencias destacables	Diariamente
Retirada de residuos	Diariamente
Ordenes de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo	Diariamente
Detallando las horas dedicadas a cada equipo.	
Altura de fango en los decantadores	Diariamente

Con instalación de tratamiento de fango:

Sacos de polielectrolito consumidos	Cada vez que se rellene la tolva
-------------------------------------	----------------------------------

Hora de puesta en marcha de la centrífuga	Diariamente
Hora de parada de la centrífuga	Diariamente
Caudal fango centrifugado	Diariamente
Control de Cisternas de fangos (otras EDAR's/ Industriales)	Diariamente

3. INFORMES MENSUALES Y ANUALES

La filosofía de los informes a entregar a los servicios técnicos de NILSA es la de asegurar la continuidad de toda la información generada en las labores diarias de conservación y mantenimiento de las instalaciones así como en las labores de seguimiento analítico de línea de agua y línea de fango.

Así pues, el contenido mínimo se dividirá en 3 informes de la siguiente forma:

EXPLOTACIÓN

Caudales tratados diariamente. Caudal medio, máximo y mínimo mensual/anual.
Días de lluvia y pluviometría parcial.
Alivios de agua a lo largo del mes/año. Número de alivios y duración de los mismos.
Mejoras realizadas en las instalaciones.
Incidencias más destacables.
Consumos generales de planta.
Consumos particulares de cada uno de los equipos.
Analíticas de parámetros de línea de agua (cargas contaminantes, concentraciones para determinados parámetros analíticos, cálculo de población equivalente).
Rendimientos de depuración en cada etapa de tratamiento.
Consumo de polielectrolito mensual.
Cantidad de residuos generados en las depuradoras diariamente.

MANTENIMIENTO

Mantenimiento preventivo realizado.
Mantenimiento correctivo realizados, detallando las horas empleadas en cada equipo.
El formato del programa de mantenimiento atenderá al formato compatible con el usado por NILSA.

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Todo lo reseñable en esta materia, cursos, permisos de entradas a espacios confinados, entrega de EPI's, bajas por accidente...